

ANIBAL CORVETTO ROMERO

NOTARIO DE LIMA

PLAZA 27 DE NOVIEMBRE N° 250
(Rep. Colombia) - SAN ISIDRO
TEL.: 422-9564 - 442-9369 - 440-7299
www.notariacorvetto.com.pe

NÚMERO: MIL CINCUENTA Y TRES

KÁRDEX: 79039

DE FOJAS: 5,757 A FOJAS: 5,759 VUELTA

ADENDA AL CONTRATO DE AFILIACIÓN AL SISTEMA VISANET PERÚ
PARA TRANSACCIONES DE DEPÓSITO PREVIO
QUE OTORGA:
COMPAÑÍA PERUANA DE MEDIOS DE PAGO S.A.C.



INTRODUCCIÓN: EN LA CIUDAD DE LIMA, A LOS **DIECISIETE** DÍAS DEL MES DE **JULIO** DEL AÑO **DOS MIL DIECIOCHO**, ANTE MI: **ANÍBAL CORVETTO ROMERO**, ABOGADO NOTARIO PÚBLICO DE ESTA CAPITAL.- _____

COMPARECE: _____

DIEGO JOSÉ CONROY RIVERA, DE NACIONALIDAD PERUANA, QUIEN MANIFESTÓ SER DE ESTADO CIVIL: CASADO, DE PROFESIÓN U OCUPACIÓN: GERENTE GENERAL, DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO: 09336596, CON DOMICILIO EN AVENIDA JOSÉ PARDO NÚMERO 831, DÉCIMO PISO, DEL DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA. _____

QUIEN INTERVIENE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE **COMPAÑÍA PERUANA DE MEDIOS DE PAGO S.A.C.**, CON REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTE NÚMERO 20341198217, CON DOMICILIO EN AVENIDA JOSÉ PARDO NÚMERO 831, DÉCIMO PISO, DEL DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, DEBIDAMENTE FACULTADO SEGÚN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 03014716 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA. _____

EL COMPARECIENTE, ES MAYOR DE EDAD, HÁBIL PARA CONTRATAR E INTELIGENTE EN EL IDIOMA CASTELLANO, CON CAPACIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO PARA OBLIGARSE, DE LO QUE DOY FE; Y ME ENTREGA

UNA MINUTA DEBIDAMENTE FIRMADA Y AUTORIZADA, PARA QUE SU CONTENIDO SEÁ ELEVADO A ESCRITURA PÚBLICA, LA MISMA QUE QUEDA ARCHIVADA EN SU LEGAJOS MINUTARIO RESPECTIVO Y CON EL NÚMERO DE ORDEN CORRESPONDIENTE DE LO QUE TAMBIÉN DOY FE Y CUYO TENOR LITERAL ES EL SIGUIENTE:_____

MINUTA: SEÑOR NOTARIO DOCTOR ANIBAL CORVETTO ROMERO:_____

SÍRVASE USTED EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, UNA DONDE CONSTE LOS TÉRMINOS DE LA **ADENDA AL CONTRATO DE AFILIACIÓN AL SISTEMA VISANET PERÚ PARA TRANSACCIONES DE DEPÓSITO PREVIO**, QUE OTORGA LA **COMPAÑÍA PERUANA DE MEDIOS DE PAGO S.A.C.**, CON R.U.C. N° 20341198217 Y DOMICILIO EN LA AV. JOSÉ PARDO N° 831, DÉCIMO PISO, DEL DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL EL SEÑOR **DIEGO JOSÉ CONROY RIVERA**, IDENTIFICADO CON DNI N° 09336596, SEGÚN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA N° 03014716 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA, A LA QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ "**VISANET PERÚ**", EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:_____

PRIMERA: **COMPAÑÍA PERUANA DE MEDIOS DE PAGO S.A.C** ES MIEMBRO DE VISA INTERNACIONAL SERVICE ASSOCIATION Y TIENE ENTRE SUS FUNCIONES, AFILIAR A LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, A LAS ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS EN GENERAL, AL SISTEMA **VISANET PERU**, PARA QUE PUEDAN ACEPTAR COMO MEDIO DE PAGO LAS TARJETAS VISA Y OTRAS TARJETAS DE MARCAS AUTORIZADAS POR SU DIRECTORIO._____

SEGUNDA: LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, LAS ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS, PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EN GENERAL, QUE SE AFILIAN AL SISTEMA **VISANET PERÚ**, HAN ACEPTADO EXPRESA E ÍNTEGRAMENTE TODAS LAS CONDICIONES, DERECHOS Y OBLIGACIONES, DERIVADAS DE LA **ADENDA AL CONTRATO DE AFILIACIÓN AL SISTEMA VISANET PERÚ PARA TRANSACCIONES DE DEPÓSITO PREVIO**, EL MISMO QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN:_____

"CONSTE POR EL PRESENTE DOCUMENTO, LA **ADENDA AL CONTRATO DE AFILIACIÓN AL SISTEMA VISANET PERÚ PARA TRANSACCIONES DE DEPÓSITO PREVIO**, QUE CELEBRAN DE UNA PARTE **COMPAÑÍA PERUANA DE MEDIOS DE PAGO S.A.C.** CON R.U.C. N° 20341198217 Y DOMICILIO EN LA AV. PARDO N° 831, PISO 10, DEL DISTRITO DE MIRA-

ANIBAL CORVETTO ROMERO

NOTARIO DE LIMA

PLAZA 27 DE NOVIEMBRE N° 250
(Rep. Colombia) - SAN ISIDRO
TEL.: 422-9564 - 442-9369 - 440-7299
www.notariacorvetto.com.pe

FLORES, DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA (EN ADELANTE, "VISANET PERÚ"); Y, DE LA OTRA PARTE, LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA (EN ADELANTE, "LA AFILIADA") CUYOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN SE CONSIGNAN EN LA SOLICITUD DE AFILIACIÓN AL SISTEMA VISANET PERÚ (EN ADELANTE, "LA SOLICITUD"), QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO DE AFILIACIÓN AL SISTEMA VISANET PERÚ (EN ADELANTE, "CONTRATO"); EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES: _____

PRIMERA: DEFINICIÓN _____

LAS TRANSACCIONES DE DEPÓSITO PREVIO PERMITEN A LA AFILIADA, RECIBIR LOS PAGOS DE LOS TARJETAHABIENTES POR LOS SERVICIOS SOLICITADOS POR MEDIO DE CORREO ELECTRÓNICO, TELÉFONO U OTRO MEDIO DE COMUNICACIÓN, ANTES DE SU LLEGADA. LAS TRANSACCIONES EN ESTE RUBRO SON DE UN SÓLO PAGO Y EL MONTO DEL DEPÓSITO TIENE QUE SER APLICADO A LA OBLIGACIÓN TOTAL. _____

SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA _____

LA PRESENTE ADENDA TIENE POR OBJETO AUTORIZAR A LA AFILIADA A REALIZAR TRANSACCIONES COMERCIALES DENOMINADAS DEPÓSITO PREVIO, EN LAS CUALES EL MEDIO DE CANCELACIÓN DE SUS PRODUCTOS Y/O SERVICIOS SERÁ ALGUNO DE LOS MEDIOS DE PAGO VISA, U OTRAS MARCAS AUTORIZADAS POR VISANET PERÚ. LAS TRANSACCIONES DE DEPÓSITO PREVIO SON AQUELLAS, QUE SE REALIZAN CON LA AFILIADA, POR LO GENERAL SIN LA PRESENCIA DEL MEDIO DE PAGO VISA, U OTRO DE ALGUNA MARCA AUTORIZADA POR VISANET PERÚ, NI DEL TARJETAHABIENTE, Y QUE NECESARIAMENTE CONLLEVAN UN SOLO PAGO. LAS TRANSACCIONES SE ORIGINAN A SOLICITUD DEL TARJETAHABIENTE TELEFÓNICAMENTE O POR CORREO, POR LO TANTO, NO REQUIEREN PARA SU VALIDEZ DE LA FIRMA DE ÉSTE EN EL COMPROBANTE DE LA TRANSACCIÓN. _____

ASIMISMO, VISANET PERÚ AUTORIZA A LA AFILIADA A DIGITAR DIRECTAMENTE EN EL POS, LOS DATOS DE LA TARJETA VISA Y DE LOS OTROS MEDIOS DE PAGO AUTORIZADOS POR VISANET PERU, PARA REALIZAR LA TRANSACCIÓN DE CANCELACIÓN DE SUS PRODUCTOS O SERVICIOS. _____

TERCERA: ABONO DE LAS TRANSACCIONES _____

EL VALOR DE LAS TRANSACCIONES, MENOS LAS COMISIONES Y OTROS COBROS A LOS QUE SE REFIERE EL CONTRATO, SERÁ ABONADO A



ANIBAL CORVETTO ROMERO
NOTARIO ABOGADO
LIMA PERU

FAVOR DE LA AFILIADA SIEMPRE QUE CUMPLA CON LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE DOCUMENTO, EN EL CONTRATO Y EN LA GUÍA OPERATIVA DE DEPÓSITO PREVIO QUE LA AFILIADA DECLARA CONOCER Y ACEPTAR. _____

CUARTA: INFORMACIÓN AL TARJETAHABIENTE _____

LA AFILIADA AL MOMENTO DE ESTABLECER LA RELACIÓN CON SU CLIENTE DEBE BRINDAR AL TARJETAHABIENTE LA INFORMACIÓN ESPECIFICADA EN LA GUÍA OPERATIVA, ESPECIALMENTE EN LO REFERENTE A LAS TRANSACCIONES DE DEPÓSITO PREVIO; BAJO SANCIÓN DE CONTRA CARGARLE EL MONTO DE LA TRANSACCIÓN RECLAMADA. _____

QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LA AFILIADA _____

LA AFILIADA ASUMIRÁ LA COMPLETA RESPONSABILIDAD POR LAS OPERACIONES DE DEPÓSITO PREVIO QUE REALICE, ENTENDIENDO QUE EN ESTE TIPO DE OPERACIONES NO PUEDE TENERSE PLENA CERTEZA DE LA IDENTIDAD DEL TARJETAHABIENTE DEBIDO A QUE NO EXISTE PRESENCIA FÍSICA DE LA TARJETA, NI FIRMA IMPRESA DEL TARJETAHABIENTE. _____

ASIMISMO, LA AFILIADA ASUMIRÁ LA COMPLETA RESPONSABILIDAD POR LAS OPERACIONES DE INGRESO MANUAL DE DATOS EN EL POS QUE REALICE, ENTENDIENDO QUE EN ESTE TIPO DE OPERACIONES NO PUEDE TENERSE PLENA CERTEZA DE LA IDENTIDAD DEL TARJETAHABIENTE DEBIDO A QUE NO NECESARIAMENTE EXISTE PRESENCIA FÍSICA DE LA TARJETA, NI FIRMA IMPRESA DEL TARJETAHABIENTE. _____

EN LOS CASOS DE RECLAMOS DE LOS TARJETAHABIENTES SON DE APLICACIÓN LAS DISPOSICIONES RELATIVAS A LAS TRANSACCIONES FRAUDULENTAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO. _____

SEXTA: APLICACIÓN DEL CONTRATO DE AFILIACIÓN _____

SALVO LAS MODIFICACIONES CONTENIDAS EN LA PRESENTE ADENDA, SIGUEN VIGENTES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO. _____

LA RESOLUCIÓN DE LA PRESENTE ADENDA NO AFECTARÁ LA VIGENCIA DEL CONTRATO, NI DE LAS OTRAS ADENDAS VIGENTES. _____

SÉTIMA: MODIFICACIONES _____

DADA LA NATURALEZA TECNOLÓGICA E INFORMÁTICA DEL SERVICIO QUE VISANET PERU PRESTA A LA AFILIADA, LAS CLÁUSULAS Y CONDICIONES DE LA PRESENTE ADENDA PODRÁN SER MODIFICADAS POR VISANET PERÚ, PREVIA NOTIFICACIÓN ESCRITA A LA AFILIADA, O A TRAVÉS DE OTROS MEDIOS DE INFORMACIÓN DISPONIBLES, CON UNA

ANIBAL CORVETTO ROMERO

NOTARIO DE LIMA

PLAZA 27 DE NOVIEMBRE N° 250
(Rep. Colombia) - SAN ISIDRO
TEL.: 422-9564 - 442-9369 - 440-7299
www.notariacorvetto.com.pe

ANTICIPACIÓN NO MENOR DE CUARENTA Y OCHO (48) HORAS A SU ENTRADA EN VIGOR. _____

EN CASO DE QUE **LA AFILIADA** NO ACEPTE LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR **VISANET PERÚ**, DEBERÁ COMUNICARLO POR ESCRITO ANTES DE SU ENTRADA EN VIGOR. _____

LA NO ACEPTACIÓN POR **LA AFILIADA** DE LAS MODIFICACIONES APROBADAS POR **VISANET PERÚ** IMPLICARÁ LA RESOLUCIÓN DE LA PRESENTE ADENDA A LOS TREINTA (30) DÍAS DE LA NEGATIVA DE **LA AFILIADA**, PLAZO EN EL CUAL **VISANET PERÚ** ESTARÁ FACULTADA A SUSPENDER EL SERVICIO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL **CONTRATO**. _____

SIN EMBARGO, SI **LA AFILIADA** CONTINÚA REALIZANDO CUALQUIER TRANSACCIÓN A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE PAGO AUTORIZADOS, LUEGO DE RECIBIDA LA COMUNICACIÓN A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE ENTENDERÁ QUE **LA AFILIADA** HA ACEPTADO LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS. _____

OCTAVA: ADHESIÓN

LA AFILIADA DECLARA QUE HA LEÍDO LA PRESENTE ADENDA EN LA PÁGINA WEB DE **VISANET PERÚ** WWW.VISANET.COM.PE Y COMPRENDIDO TODOS LOS TÉRMINOS, DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE CONTIENE Y ESTABLECE, POR LO CUAL SE ADHIERE ÍNTEGRAMENTE A ELLA Y SUSCRIBE **LA SOLICITUD** EN SEÑAL DE EXPRESA ACEPTACIÓN." _____

AGREGUE USTED SEÑOR NOTARIO, LAS CLÁUSULAS DE LEY. _____

LIMA, 10 DE JULIO DE 2018. _____

FIRMADO: DIEGO JOSÉ CONROY RIVERA, EN REPRESENTACIÓN DE **COMPAÑÍA PERUANA DE MEDIOS DE PAGO S.A.C.** _____

DEBIDAMENTE AUTORIZADA LA PRESENTE MINUTA POR MILAGROS H. MENDEZ S., ABOGADA, CON REGISTRO C.A.C. NÚMERO 4501. _____

CONCLUSIÓN.

YO EL NOTARIO DEJO CONSTANCIA DE HABER EJECUTADO LAS MÍNIMAS ACCIONES DE CONTROL Y DEBIDA DILIGENCIA EN MATERIA DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 59° DE LA LEY DEL NOTARIO DECRETO LEGISLATIVO NÚMERO 1049 MODIFICADO POR EL DECRETO LEGISLATIVO 1232, DOY FE. _____

FORMALIZADO EL INSTRUMENTO INSTRUÍ AL OTORGANTE DE SU OBJETO Y EFECTOS LEGALES, ASÍ COMO SE DIO LECTURA DE TODO EL CONFORME A LEY POR EL OTORGANTE, DE LO QUE DOY FE Y DESPUÉS DE LO CUAL SE



AFIRMÓ Y RATIFICÓ EN SU CONTENIDO Y PROCEDIÓ A FIRMARLO E IMPRIMIR SU HUELLA DACTILAR POR ANTE MI, DE LO QUE DOY FE; DEJANDO CONSTANCIA QUE ESTA ESCRITURA SE INICIA EN LA FOJA SERIE B NUMERO: 7733457 Y CONCLUYE EN LA FOJA SERIE B NUMERO: 7733459 VUELTA, DE LO QUE DOY FE.- _____

FIRMADO: DIEGO JOSÉ CONROY RIVERA, EN REPRESENTACIÓN DE **COMPAÑÍA PERUANA DE MEDIOS DE PAGO S.A.C.**, UNA HUELLA DACTILAR.- FIRMÓ EL DIECIOCHO DE JULIO DEL DOS MIL DIECIOCHO. SE UTILIZÓ EL SISTEMA BIOMÉTRICO PARA LA IDENTIFICACIÓN DE ESTA PERSONA. _____

CONCLUYE LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA EL DIECIOCHO DE JULIO DEL DOS MIL DIECIOCHO. _____

UNA FIRMA DE ANÍBAL CORVETTO ROMERO, ABOGADO - NOTARIO DE ESTA CAPITAL. _____

CONCUERDA: EL PRESENTE **TESTIMONIO** CON LA ESCRITURA ORIGINAL DE SU REFERENCIA CORRIENTE A FOJAS CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE Y SIGUIENTES, DE MI REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, Y A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA SE EXPIDE EL PRESENTE TESTIMONIO EN TRES FOJAS ÚTILES, LAS MISMAS QUE SIGNO, SELLO, RUBRICO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE LIMA, A LOS **DIECIOCHO** DÍAS DEL MES DE **JULIO** DEL AÑO **DOS MIL DIECIOCHO**. _____



Anibal Corvetto Romero
ANIBAL CORVETTO ROMERO
NOTARIO ABOGADO
LIMA PERÚ